



MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.

El que suscribe **C. Christian Eduardo Alonso Robles**, en mi carácter de regidor constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.

La cual tiene como objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Autorice dotar a la Dirección de Protección Civil y Bomberos con un camión motobomba con las adecuaciones y componentes técnicos necesarios para su correcto funcionamiento con el objetivo de prevenir, atender y resolver las distintas situaciones que puedan llegar a surgir dentro del municipio.

En virtud de la naturaleza del asunto en comento, solicito que la presente propuesta sea turnada para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de Protección Civil Gestión de Riesgos y Bomberos; Gobernación; y Hacienda.

CONSIDERACIONES

En Puerto Vallarta, la Dirección Protección Civil y bomberos se encarga de realizar tareas vitales para garantizar la seguridad y bienestar de la población en casos de situaciones críticas, la labor de los cuerpos de emergencia es fundamental para prevenir y atender los desastres naturales que afectan el municipio, como terremotos, inundaciones, huracanes y otros fenómenos.

Ante estas situaciones protección civil ha tenido que actuar de manera efectiva y rápida para atender a la población y minimizar los daños causados por incendios, es indiscutible la necesidad que tenemos como población de tener este tipo de servicio que gestione y coordine las acciones destinadas a proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente ante situaciones de grave riesgo.

Siguiendo con este orden de ideas lo que se busca con la presente iniciativa es velar por el bienestar de las y los ciudadanos vallartenses dotando a protección civil y bomberos con los medios necesarios para poder desempeñar las medidas y acciones necesarias para salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes ante cualquier eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos.

Las ventajas de la adquisición de este nuevo vehículo de protección civil y bomberos ofrecerán mejoras en seguridad, capacidad de respuesta, eficiencia operativa, cumplimiento normativo. Por esto presento esta iniciativa ante este pleno para que se apruebe y así garantizar que los equipos de protección civil y bomberos cuenten con los recursos adecuados para hacer frente a emergencias y proteger a la comunidad de manera competente.

MARCO JURIDICO

En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

[...]

“Énfasis Añadido.”

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Énfasis Añadido.”

La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

[...]

- II. *Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios*

públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

[...]

“Énfasis Añadido.”

VII. Cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil;

Por su parte el **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco**, que establece:

Artículo 47.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento.

[...]

XIII. Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos.

[...]

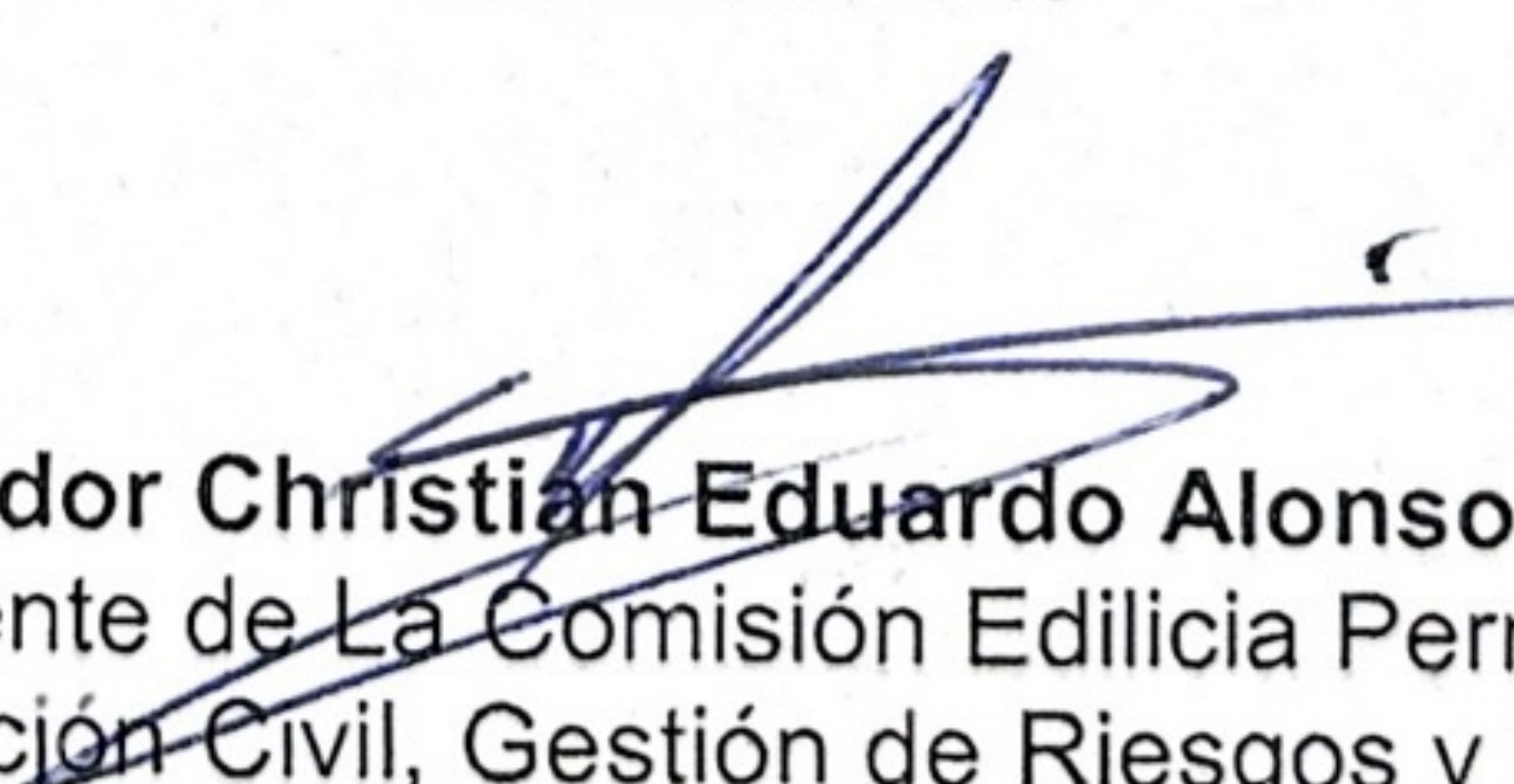
“Énfasis Añadido.”

Una vez expuesto lo anterior, el suscrito tiene a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se turne para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; Gobernación; y Hacienda.

Atentamente



C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles
Presidente de La Comisión Edilicia Permanente
De Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos;